

**Asamblea General**

Distr. general
19 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 110 d) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del
Consejo de Derechos Humanos****Carta de fecha 14 de agosto de 2012 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Representante Permanente
de Sierra Leona ante las Naciones Unidas**

Tengo el gran honor y el placer de informarle de que el Gobierno de la República de Sierra Leona ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015 en las elecciones que se celebrarán en la Asamblea General en noviembre de 2012.

En consecuencia, en cumplimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General, presento las promesas y los compromisos voluntarios de Sierra Leona en pro de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto a nivel nacional como internacional (véase el anexo).

Quisiera aprovechar esta oportunidad para afirmar que, en caso de ser elegido, mi país seguirá contribuyendo activamente y sin descanso a los debates sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

(Firmado) Shekou M. **Touray**
Embajador
Representante Permanente



Anexo

Promesas y compromisos voluntarios de Sierra Leona en apoyo de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, para el período 2013-2015

Sierra Leona obtuvo la independencia en 1961, obteniendo así la condición jurídica, en tanto que Estado independiente, para establecer relaciones contractuales y hacer promesas de contribuciones dirigidas a la promoción y protección de los derechos humanos. Desde la independencia, los derechos humanos de la población han sido amenazados en diversas ocasiones por golpes de Estado y por una guerra civil que duró 11 años. Sin embargo, Sierra Leona siempre ha dado prioridad a la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos y a las promesas de contribuciones voluntarias que establecen una cultura de promoción y protección de los derechos humanos o fomentan esa cultura.

Política general en materia de derechos humanos

La Constitución del Estado garantiza los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales que se consagran en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Para demostrar su aversión a las violaciones de los principios de los derechos humanos fundamentales, Sierra Leona, en colaboración con las Naciones Unidas, estableció el Tribunal Especial para Sierra Leona, un órgano híbrido para el enjuiciamiento de los autores de violaciones graves de los derechos humanos, que, en su artículo 1, el Estatuto del Tribunal define como las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y la legislación de Sierra Leona.

Sierra Leona cree en el estado de derecho y, en consecuencia, ha velado por que su pueblo disfrute de la protección y la garantía de los derechos humanos fundamentales, como demostró la promulgación de la Ley núm. 6 de la Constitución de 1991. Sierra Leona sigue respetando todas las obligaciones contraídas en virtud de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos¹.

Contribución, promesas y compromisos a nivel internacional

Como parte de su compromiso con los valores de los derechos humanos y el estado de derecho, Sierra Leona ha ratificado tratados de derechos básicos de las Naciones Unidas como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su primer Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, sin reservas, declaraciones, suspensiones, restricciones o limitaciones.

¹ Desde la firma y ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aún no se han tomado medidas parlamentarias; el primer informe inicial se presentó en junio de 2012.

Sierra Leona es también Estado signatario y/o parte en instrumentos regionales de derechos humanos, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y sus protocolos como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, el Protocolo sobre el establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (firmado pero aún no ratificado), el Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos (firmado, pero aún no ratificado), y el Protocolo relativo a los derechos de la mujer en África (también por ratificar).

Asimismo, Sierra Leona es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, otros tratados internacionales de derechos humanos, los Convenios relativos al derecho internacional humanitario, las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Sierra Leona es también Estado signatario de un buen número de instrumentos internacionales de derechos humanos que se ha comprometido a ratificar lo antes posible.

También cabe mencionar que Sierra Leona fue miembro de la antigua Comisión de Derechos Humanos y que completó y presentó su primer informe periódico universal al Consejo de Derechos Humanos en 2011, sobre el que el Consejo aprobó un informe final. Todas estas acciones son logros importantes en la esfera de los derechos humanos.

Con este telón de fondo, Sierra Leona se compromete a promover y proteger los derechos humanos en los planos nacional, internacional, regional y subregional. Para ello:

- Mantendrá su integridad y compromiso en el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos.
- Apoyará a las Naciones Unidas en su labor por incorporar los derechos humanos como mecanismo de desarrollo.
- Reciprocará los avances constructivos de sus pares en el fomento de la promoción y protección de los derechos humanos.
- Asegurará la cooperación mediante una invitación abierta a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para facilitar sus visitas, la comunicación y las recomendaciones de seguimiento.
- Seguirá cumpliendo las obligaciones que imponen los órganos creados en virtud de tratados mediante la presentación de informes a esos órganos y la cooperación con ellos.
- Contribuirá a iniciativas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos mediante el suministro de recursos técnicos y humanos.
- Seguirá cooperando plenamente y lo más posible con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Acatará los principios de las Naciones Unidas (universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad) en sus contribuciones a las deliberaciones en los foros internacionales de derechos humanos.

- Asegurará su pleno apoyo al Consejo de Derechos Humanos comprometiéndose a participar de manera constructiva en todas sus deliberaciones, incluidas las de sus órganos subsidiarios, mecanismos y procedimientos especiales.
- Afirmará su adhesión al proceso del examen periódico universal velando por que se apliquen las recomendaciones aceptadas.
- Se comprometerá a promover la transparencia y la participación significativa de las organizaciones no gubernamentales en el Consejo.

Contribuciones, promesas y compromisos a nivel nacional

- Sierra Leona seguirá velando por la promoción y protección de los derechos humanos garantizados en su Constitución. En ese sentido, se está trabajando para producir e institucionalizar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos. Se ha establecido una comisión nacional de derechos humanos que ha obtenido la acreditación “A” del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos por su compromiso de enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos en los tribunales de Sierra Leona o en la comisión nacional de derechos humanos, en virtud de sus facultades legales.
- En reconocimiento de que las mujeres están poco representadas en la gobernanza y en cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Gobierno se ha comprometido a promulgar una ley que establecerá una cuota del 30% para la representación de las mujeres.
- En su intento por incorporar los derechos humanos en todas sus políticas, planes y programas, Sierra Leona está aplicando la iniciativa de atención gratuita de la salud que puso en marcha en abril de 2007 para los grupos vulnerables, como las mujeres embarazadas, las madres lactantes y los niños menores de 5 años, y que está dando los resultados deseados.
- Pese a los constantes esfuerzos que se han hecho por fortalecer el sector de la justicia con apoyo de los asociados para el desarrollo, es muy difícil acceder a la justicia. No obstante, Sierra Leona sigue intentando garantizar un sistema de asistencia jurídica mejor y más amplio, la celebración pronta de juicios justos, el examen de la delincuencia juvenil y la codificación del derecho consuetudinario, con el fin de lograr que la justicia sea accesible para todos.
- Sierra Leona continúa asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de tratados y garantiza la protección prevista en los tratados mediante la aplicación de sus disposiciones y la presentación de informes.
- La cooperación y la asociación con las organizaciones de la sociedad civil y la comisión nacional de derechos humanos se ha reforzado en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos.

- Además de la disposición constitucional (Ley núm. 6, art. 27), se han promulgado varias leyes² para proteger a la población y prevenir la discriminación en todas sus formas y manifestaciones.

A pesar de los muchos retos que afronta, Sierra Leona reitera su compromiso de respetar las obligaciones internacionales y nacionales contraídas para proteger y promover los derechos humanos y, por consiguiente, se compromete a defender las elevadas normas ya establecidas por sus leyes y a introducir reformas en la legislación, según y cuando sea necesario, con objeto de cumplir las normas más estrictas sobre la promoción y protección de los derechos humanos.

² La Ley de registro del matrimonio consuetudinario y el divorcio de 2007, la Ley sobre la devolución de patrimonio de 2007, la Ley sobre violencia en el hogar de 2007 y la Ley de derechos del niño de 2007.